

**UNIVERSIDAD
ESTATAL
DEBOLIVAR**

PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2024

Jorge Goyes Noboa

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Equipo de trabajo:

Ing. Eddy Alvarado, Docente

Ing. Anabel Monar, Docente

Lcda. Mariangela Pinto, Analista de Aseguramiento de la Calidad

Ing. Estefanía Calero, Analista de Planificación

Guaranda, enero 2024



AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Dr. Arturo Rojas Sánchez	Rector
Dra. Silvia Pacheco Mendoza	Vicerrectora Académica
Dr. Caros Ribadeneira Zapata	Vicerrector de Investigación y Vinculación con la Sociedad

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Ing. Jorge Goyes Noboa.	Director de Planeamiento y aseguramiento de la calidad
Ing. Eddy Alvarado Pacheco	Docente
Ing. Anabel Monar	Docente
Lcda. Mariangela Pinto	Analista de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad 1
Ing. Estefanía Calero Cazorla	Analista de Planificación 1
Ing. Joffre García López	Planificador 1
Ing. Fabián Flores Ribadeneira	Evaluador 1
Lcda. Patricia Lara	Secretaria

Contenido

Índice de tablas	i
Datos generales de la Universidad Estatal de Bolívar.....	1
ANTECEDENTES	4
MARCO LEGAL.....	7
JUSTIFICACIÓN	15
Construcción del Plan Operativo Anual	15
MISIÓN INSTITUCIONAL	17
VISIÓN INSTITUCIONAL	17
VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.....	17
Principios.....	17
Valores	17
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	18
OBJETIVOS TÁCTICOS	18
PROYECTOS	19
EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA DEL POA 2024.....	20
RESULTADOS ESPERADOS	20
ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PLAN OPERATIVO.....	20
CONSIDERACIONES:	26
GLOSARIO.....	27
ARTICULACIÓN DEL POA	28
MATRIZ PLAN OPERATIVO 2024	29
Anexo A: Matriz POA 2024	45

Índice de tablas

Tabla 1: Autoridades	1
Tabla 2: Facultades.....	1
Tabla 3: Oferta académica de tercer nivel en ejecución y/o vigentes	1
Tabla 4: Oferta académica de cuarto nivel.....	2
Tabla 5: Composición del personal académico	3

Tabla 6: Población Estudiantil	3
Tabla 7: Personal Administrativo y Código del Trabajo	3
Tabla 8: Presupuesto 2024	6
Tabla 9: Estado de ejecución de las actividades	20
Tabla 10. Docentes con nombramiento de la UEB	21
Tabla 11: Distribución del gasto permanente por fuente de financiamiento	21
Tabla 12: Distribución del gasto permanente por programa.....	22
Tabla 13: Distribución del gasto no permanente por fuente de financiamiento	22
Tabla 14: Distribución del gasto no permanente por programa.....	22
Tabla 15: Distribución del gasto total por fuente de financiamiento	23
Tabla 16: Distribución de gasto permanente por unidad	23
Tabla 17: Distribución de gasto permanente por rubro	24
Tabla 18: Distribución de Tareas por Unidades Ejecutoras	25
Tabla 19: Distribución del gasto permanente por programa y grupo.....	25

Datos generales de la Universidad Estatal de Bolívar

Tabla 1: Autoridades

Institución:	Universidad Estatal de Bolívar
Código Institucional:	162
Función Institucional:	Educación Superior
Autoridades	
Arturo Rojas Sánchez, PhD	Rector
Silvia Rosa Pacheco, PhD	Vicerrectora Académica
Carlos Ribadeneira Zapata, PhD	Vicerrector de Investigación y Vinculación
Decanos	
Ing. Henry Vallejo Ballesteros	Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática
Ing. Sonia Salazar Ramos	Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente
Guido Moreno del Pozo, PhD	Decano Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas
Dr. Ángel Naranjo Estrada	Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas
Mgs. Silvana López Paredes	Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano
Direcciones	
Ing. Álvaro Solís Naranjo	Director Talento Humano
Ing. Luis Caicedo Imbaquingo	Director Servicios Institucionales
Joscelito Solano, PhD	Director de Posgrado y Educación Continua
Ing. Henry Albán Yánez	Director de Tecnologías de la Información y Comunicación
Ing. Washington Fierro Saltos	Director de Gestión Académica
Ing. Jorge Goyes Noboa	Director Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad
Ing. Sandra Vargas Rodríguez	Directora Financiera
Abg. Mónica León González	Secretaria General
Abg. Ángel Sisalema Carrillo	Procurador General

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 2: Facultades

Unidades Académicas	
Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.	
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente.	
Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas.	
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.	
Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano.	
Extensión Universitaria San Miguel de Bolívar	
Dirección de Posgrado y Educación Continua	
Campus San José de Chimbo	

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 3: Oferta académica de tercer nivel en ejecución y/o vigentes

Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática	1	Administración de Empresas	Presencial
	2	Administración de Empresas	Híbrida
	3	Contabilidad y Auditoría	Presencial
	4	Comunicación	Híbrida

	5	Ingeniería Software	Presencial
	6	Contabilidad y Auditoría	Híbrida
	7	Ingeniería en Tecnologías de la Información	Presencial
	8	Emprendimiento e Innovación Social	Híbrida
	9	Marketing Digital	En línea
	10	Turismo y Hotelería	Híbrida
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente	11	Agroindustria	Presencial
	12	Agronomía	Presencial
	13	Medicina Veterinaria	Presencial
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas	14	Educación Básica	Presencial
	15	Educación Inicial	Presencial
	16	Educación Intercultural Bilingüe	Presencial
	17	Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros Inglés	Híbrida
	18	Pedagogía de la Informática	Híbrida
	19	Pedagogía de las Matemáticas y la Física	Híbrida
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas	20	Derecho	Presencial
	21	Criminalística	Híbrida
	22	Sociología	Presencial
Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano.	23	Enfermería	Presencial
	24	Ingeniería En Riesgos de Desastres	Presencial
	25	Terapia Física	Presencial
Extensión San Miguel	26	Gestión del Talento Humano	Presencial
	27	Ciencias del Fuego y Seguridad contra Incendios	Dual

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 4: Oferta académica de cuarto nivel

Cuarto Nivel de Formación	Maestría en Prevención y Gestión de Riesgos
	Maestría en Agropecuarias mención Agronegocios
	Maestría en Desarrollo Local
	Maestría en Entrenamiento Deportivo
	Maestría en Turismo
	Maestría en Educación Inicial
	Maestría en Derecho
	Maestría en Administración de Empresas

Maestría en Sanidad Vegetal

Maestría en Salud Pública

Maestría en Comunicación

Maestría en Ciencias Veterinaria

Maestría en Educación Básica

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 5: Composición del personal académico

Número total de personal académico:	328
Titulares	173
No titulares	119
Técnicos Docentes	36

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 6: Población Estudiantil

Número total de estudiantes:	9.484
Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática	2.199
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente.	1.465
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.	1.040
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas	1.834
Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano	1.423
Posgrado	552
Nivelación	971

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 7: Personal Administrativo y Código del Trabajo

Número total de Personal Administrativo:	190
Nombramiento LOSEP	92
Nombramiento provisional LOSEP	9
Contrato LOSEP	17
Código de Trabajo	72

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

ANTECEDENTES

La creación de la Universidad Estatal de Bolívar se formalizó con la promulgación de la Ley No. 32, registrada en el Registro Oficial No. 225 el 4 de julio de 1989, durante la administración del Dr. Rodrigo Borja Cevallos. Se inauguró con diversas especialidades, incluyendo ingeniería en administración de empresas agroindustriales, contaduría pública y auditoría, enfermería, ciencias pecuarias, y educación física, deportes y recreación. El 29 de diciembre de 1988, el Ministerio de Finanzas de Ecuador asignó un presupuesto inicial de cincuenta millones de sucres para el establecimiento de la universidad, fondos que provendrían del incremento en las recaudaciones fiscales debido a las reformas implementadas por la Ley No. 006, que se encuentra en el Registro Oficial No. 97.

La UEB en su calidad de entidad pública de educación superior, se enfoca en la formación académica y profesional, integrando perspectivas científicas y humanistas. Sus objetivos incluyen la investigación científica y tecnológica, la innovación, y la difusión de conocimientos y culturas. También se centra en solucionar problemas nacionales alineados con los objetivos de desarrollo del país.

Como parte del Sistema de Educación Superior, la Universidad Estatal de Bolívar sigue las normativas y directrices establecidas por entidades como el Consejo de Educación Superior (CES), el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), y el SENESCYT. El Consejo Universitario, que incluye representantes de las autoridades, profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, es el órgano máximo de gobierno de la institución. Actualmente, la UEB ofrece 27 carreras de pregrado y 13 programas de posgrado, además de una unidad de nivelación.

El director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad de la UEB, bajo las disposiciones del artículo 108, tiene la responsabilidad de elaborar el Plan Operativo Anual Institucional y sus reformas. Según el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, **hasta la aprobación del presupuesto anual por la Asamblea Nacional, se mantiene el presupuesto del año anterior, y cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria debe contar con la aprobación de la Asamblea Nacional, respetando los límites establecidos por la ley.**

Con fecha 22 de diciembre de 2023 emite el Acuerdo 72 con el que informa el Cronograma para la emisión de las directrices presupuestarias para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, remiten las directrices para la elaboración de la Proforma de las Universidades y Escuelas Politécnicas y los techos presupuestarios:

Recursos de Autogestión: Las universidades y escuelas politécnicas públicas deben solicitar recursos en base a la proyección de recaudación de cada institución, los cuales financiarán egresos permanentes y no permanentes.

Componentes de Financiamiento: Los recursos que financian a estas instituciones incluyen recursos fiscales, recursos generados por las instituciones, recursos provenientes de preasignaciones (FOPEDEUPO), transferencias interinstitucionales y otros recursos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Leyes y Reglamentos: Deben observar el Instructivo para el Manejo de Recursos de Autogestión de las Instituciones de Educación Superior, así como las disposiciones legales establecidas en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Fórmula de Distribución de Recursos: La fórmula de distribución de recursos para las universidades y escuelas politécnicas públicas será elaborada por el órgano rector de la política pública de educación superior y aprobada por el Consejo de Educación Superior.

Registro de Ingresos: Las entidades deben registrar sus ingresos y la proyección de estos conforme a su modelo de gestión, así como operar sus ingresos con las fuentes de financiamiento determinadas por el ente rector de las finanzas públicas

Formulación de Proformas Presupuestarias: Todas las entidades y organismos que conforman el sector público deben formular las proformas presupuestarias institucionales y observar obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por los entes rectores de la planificación y de las finanzas públicas.

Utilización de Herramienta Informática: Las entidades que forman parte del ámbito del Presupuesto General del Estado deben utilizar el módulo de programación y formulación presupuestaria en la herramienta informática habilitada por el ente rector de las finanzas públicas.

Lineamientos de Política Económica: Las entidades deben seguir los lineamientos de política económica y fiscal al elaborar la proforma del Presupuesto General del Estado, considerando las normas técnicas, directrices y catálogos emitidos por los entes rectores de la planificación y las finanzas públicas.

- Es fundamental diseñar estrategias efectivas que permitan una gestión responsable de los ingresos, gastos y financiamiento del gobierno, considerando que dentro de las proyecciones macroeconómicas para el 2024 se prevé un escenario de bajo dinamismo económico y comercial de la región, desaceleración en el mercado del trabajo con brechas de desigualdad.
- Fortalecer las condiciones de sostenibilidad de las finanzas públicas.
- La construcción de la proforma presupuestaria 2024 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal, deberán orientarse hacia la racionalización de los egresos públicos, en estricto cumplimiento de los “Lineamientos para la Optimización del Gasto Público” emitidos a través del Decreto Ejecutivo No. 457 de 18 de junio de 2022.
- El país está dando pasos en conjunto, entre actores públicos y privados, para incentivar la inclusión financiera, que permita atender las necesidades de los grupos vulnerables y los ciudadanos que han sido excluidos del sistema o que no cuentan con servicios financieros de calidad.
- La política económica del sector financiero será clave para consolidar la solidez del sistema financiero y del sistema de dolarización. El incremento de la confianza entre los depositantes y las entidades que salvaguardan sus ahorros es importante para generar estabilidad financiera y por ende estabilidad económica, por ello se requiere implementar medidas para reforzar la red de seguridad del sector financiero, su gobernanza y marco regulatorio

Por su parte, la Secretaría Planifica Ecuador, remitió mediante la Circular SNP-SNP-2023-0011-C del 28 de diciembre de 2023, los lineamientos de inversión pública actualizados para el ejercicio fiscal 2024.

La asignación por Fórmula de Distribución de Recursos para la Universidad Estatal de Bolívar para el 2024 (presupuesto prorrogado) es:

Tabla 8: Presupuesto 2024

INSTITUCIÓN	RECURSOS FISCALES	RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES	AUTOGESTIÓN	TOTAL
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR USO	5'364.791,58	13'839.885,97	2'039.369,00	21'244.046,55
Fuente	001	003	002	

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Fuente: Dirección Financiera

Para el año 2024, se ha establecido un presupuesto de 21,244,046.55 dólares para la Universidad Estatal de Bolívar. Este monto incluye contribuciones de las fuentes FTE 001 y 003, además de 2,039,369.00 dólares provenientes de la FTE 002, que se refiere a los Recursos Generados por las Instituciones. En comparación con el año 2023 no existe incremento debido a que es un presupuesto prorrogado, en relación al año 2022 se observa un incremento presupuestario de 5,110,891.39 dólares, representando alrededor de un 32% de aumento. Utilizando el presupuesto asignado para el año 2023 como referencia, se ha formulado el Plan Operativo Anual 2024, considerando detalladamente las necesidades de las Unidades Académicas y Administrativas.

Mediante memorando UEB-PLA-2023-1469-M del 24 de noviembre de 2023, la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad remite a las unidades Académicas, Administrativas, de Investigación y Vinculación con la Sociedad los lineamientos para la elaboración del POA 2024. Las directrices clave para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) 2024 incluyen la alineación con el Plan Estratégico Institucional y otros planes de mejora. Se deben considerar las necesidades específicas de cada unidad, siguiendo los límites presupuestarios asignados. La planificación debe incluir rubros para gastos en personal, bienes y servicios de consumo, y otros gastos corrientes, respetando las normativas vigentes. Se enfatiza la importancia de la eficiencia en la utilización de los recursos y la necesidad de cumplir con las normativas de contratación pública y estándares de calidad.

A través del Memorando UEB-PLA-2023-1076-M del 18 de agosto de 2023 se solicitó a la Unidad de Compras Públicas la información sobre pago de deudas de procesos de contratación de años anteriores. Con memorando UEB-PLA-2023-1525-M del 13 de diciembre de 2023, se insistió a la Unidad de Compras Públicas, la documentación habilitante digitalizada para aquellos procesos de contratación pública que no hayan sido pagados en el año 2023 para que sean incluidos en la planificación 2024.

En los meses finales de 2023, se llevaron a cabo series de reuniones con todas las unidades tanto académicas como administrativas para la creación del Plan Operativo Anual (POA) 2024. Se realizaron visitas a cada unidad, en las cuales se firmaron actas que contenían consensos, tácticas y pautas necesarias para la elaboración del POA. Esta Dirección realizó correcciones a los POAS remitidos por las diferentes unidades para finalmente consolidar en la Planificación Operativa Anual 2024.

Existen pagos pendientes correspondientes al año 2021, para la cual la Dirección de Servicios Institucionales debe hacer una solicitud indicando los ítems presupuestarios, fuentes y valores, para efectos de poder cancelarlos en el ejercicio fiscal 2024, se utilizarán saldos a partir del segundo semestre del presente año.

MARCO LEGAL

Constitución de la República

La Constitución de la República del Ecuador, establece en el literal 5) del artículo 3 establece Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Art. 294.- La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará.

Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los

años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.

Art.298.- Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias.

Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.

Estas instituciones que integran el sistema de educación superior sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por:

- 1.- Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.
- 2.- Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art. 20.- Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior. - En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación;
- b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO);
- c) Los recursos asignados por la Función Ejecutiva para los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Institutos de Artes, y Conservatorios de Música y Artes de carácter público;
- d) Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;
- e) Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas;
- f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior;
- g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución;
- h) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor;
- i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley;
- j) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas;
- k) Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal;
- l) Las asignaciones presupuestarias adicionales que se generen a partir de convenios entre el gobierno nacional y las instituciones de educación superior para la implementación de la política pública conforme al Plan Nacional de Desarrollo.
- m) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y,
- n) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley.

Disposición General Quinta. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 74, numeral 8) y 9)

“8. Formular y actualizar la programación fiscal plurianual y anual, dirigir el proceso presupuestario y establecer techos presupuestarios: globales; institucionales; y de gasto para el Presupuesto General del Estado.

9. Formular la proforma del Presupuesto General del Estado, y ponerla a consideración de la Presidenta o Presidente de la República, junto con la Programación Presupuestaria Cuatrianual y el límite de endeudamiento, en los términos previstos en la Constitución de la República y en este código, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto;”

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 80.- Programación presupuestaria. - Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público.

La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 81.- Directrices presupuestarias y techos presupuestarios. - Sobre la base de la Programación Fiscal y el Plan Nacional de Desarrollo, el ente rector de las finanzas públicas definirá las directrices, políticas y restricciones que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales y programaciones presupuestarias cuatrianuales institucionales.

Las directrices contendrán políticas y lineamientos que versarán sobre el tratamiento de los ingresos, egresos y financiamiento; activos y pasivos; techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto, con una desagregación en egresos permanentes y no permanentes límite de crecimiento del gasto

primario computable, así como criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto público.

Los techos globales, institucionales y de gasto serán de cumplimiento obligatorio para las fases de programación y formulación presupuestaria del Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva. Los techos correspondientes al primer ejercicio fiscal serán de carácter obligatorio, mientras que los techos de los tres ejercicios siguientes serán de carácter indicativo.

Para el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal de ese año, hasta un mes después del inicio de su gestión.

En el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas mediante acuerdo ministerial emitirá las fechas para la emisión de las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal siguiente, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo y la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno. (...)"

Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar

Art. 28. Obligaciones y atribuciones de la Rectora o Rector.

- a) Ejercer la representación legal de la Universidad Estatal de Bolívar en la forma y en los casos establecidos en la ley;
- b) Convocar y presidir el Consejo Universitario y los organismos señalados en la normativa;
- c) Presidir o delegar las distintas comisiones o comités establecidos en este estatuto y ceremonias protocolarias de la Universidad;
- d) Coordinar el desarrollo de la planificación institucional con la dirección de planificación y aseguramiento de la calidad y con los responsables de los macroprocesos que conforman la estructura organizativa institucional;
- e) Designar autoridades académicas y administrativas, de conformidad con la Ley;
- f) Cesar en las funciones a autoridades académicas y a las autoridades administrativas de libre nombramiento y remoción;
- g) Suscribir convenios nacionales e internacionales que coadyuven al desarrollo institucional;
- h) Dirigir la formulación de la proforma presupuestaria y del presupuesto anual para garantizar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas institucionales;
- i) Proponer al Consejo Universitario políticas, lineamientos y directrices de gestión y desarrollo institucional;
- j) Autorizar gastos y suscribir contratos de conformidad con la Ley;
- k) Autorizar la contratación de obras, bienes y servicios, consultoría, contemplados en el Plan Anual de Contratación (PAC), de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública;
- l) Autorizar las publicaciones de la Institución;
- m) Autorizar comisión de servicios con o sin remuneración a los servidores públicos de la Universidad de Bolívar hasta por treinta días.
- n) Conceder comisiones de servicios, licencias con o sin remuneración mayor a treinta días a empleados y trabajadores, de la institución de conformidad con la ley;
- o) Conceder licencias sin remuneración a los servidores de la Institución hasta sesenta días cada año de servicio, de acuerdo a la normativa legal;

- p) Conceder licencias sin remuneración a los servidores de la Institución sesenta días cada año de servicio, de acuerdo a la normativa legal;
- q) Conceder permiso imputable a vacación a los servidores de la Institución de nueve hasta treinta días, conforme con la Ley;
- r) Solicitar auditorías de conformidad con la Ley;
- s) Autorizar gastos de aniversario institucional u otros eventos de carácter social o comunitario, de conformidad con la Ley;
- t) Autorizar y suscribir contratos y nombramientos, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias;
- u) Aceptar renunciaciones o excusas a los cargos de los servidores públicos institucionales de acuerdo con la normativa;
- v) Propiciar y dirigir mesas de trabajo con autoridades del sector público y/o privado; a fin de fortalecer procesos académicos, de vinculación y de investigación;
- w) Legalizar títulos y certificados otorgados por la Universidad;
- x) Enviar anualmente a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; el presupuesto anual y la liquidación presupuestaria de cada ejercicio económico;
- y) Autorizar modificaciones presupuestarias;
- z) Fomentar relaciones con instituciones del sistema de educación superior y otros a nivel nacional e internacional;
- aa) Delegar una o más de sus atribuciones, conforme la ley;
- bb) Delegar a autoridades y órganos colegiados para que conozcan e informen de los procesos disciplinarios por faltas que incurren los estudiantes y servidores públicos de la Universidad Estatal de Bolívar
- cc) Delegar a autoridades o servidores para la participación en eventos nacionales e internacionales.
- dd) Liderar procesos de acreditación nacional e internacional de la Universidad;
- ee) Requerir informes de Gestión a los macroprocesos y procesos que conforman la estructura organizativa institucional;
- ff) Convocar a referéndum para consultar asuntos trascendentales de la institución de conformidad con la Ley;
- gg) Ejercer la jurisdicción coactiva, conjuntamente con el Procurador de la institución,
- hh) Autorizar terceras matriculas de acuerdo a la normativa legal;
- ii) Presentar el informe anual de rendición de cuentas; y,
- jj) Las demás establecidas en la normativa legal.

Art. 34.- Obligaciones y atribuciones de la Vicerrectora o Vicerrector Académico

- a) Subrogar o reemplazar al Rector en ausencia temporal o definitiva, de conformidad con la normativa legal;
- b) Integrar con voz y voto el Consejo Universitario; así como ejercer las representaciones que el Rector le delegue;
- c) Desarrollar la planificación operativa del Vicerrectorado Académico para presentar al Rector, autoridades y organismos correspondientes;
- d) Presidir las comisiones: académica, de género, de escalafón; y del comité consultivo de graduados;
- e) Remitir al Consejo Universitario los informes de las comisiones que preside para su aprobación;
- f) Emitir políticas, procedimientos y normativa interna de: gestión académica de grado y posgrado y de seguimiento a graduados;

- g) Proponer al Consejo Universitario proyectos de creación, reestructuración o supresión de facultades, carreras o programas;
- h) Liderar la elaboración de la planificación estratégica y operativa de la gestión académica de grado y posgrado;
- i) Coordinar con Bienestar Universitario el cumplimiento del Reglamento para garantizar la igualdad de todos los actores en el Sistema de Educación Superior y más normas afines;
- j) Gestionar el mejoramiento continuo de los procesos académicos de grado y posgrado;
- k) Evaluar la gestión académica de grado y posgrado;
- l) Presentar el informe anual de gestión para la rendición de cuentas; y,
- m) Las demás que determine la normativa legal.

Art. 40.- Obligaciones y deberes de la Vicerrectora o Vicerrector de Investigación y Vinculación:

- a) Subrogar o reemplazar al Vicerrector Académico en ausencia temporal o definitiva, de conformidad con la normativa legal;
- b) Integrar con voz y voto el Consejo Universitario;
- c) Presidir las comisiones: investigación y vinculación con la sociedad;
- d) Gestionar planes de formación doctoral para profesores e investigadores;
- e) Desarrollar la planificación operativa del Vicerrectorado de Investigación y Vinculación para presentar al Rector, autoridades y organismos correspondientes;
- f) Presentar al Consejo Universitario propuestas de políticas relacionadas con la gestión de investigación y vinculación;
- g) Efectuar el seguimiento de políticas, normas, estándares, planes, programas y proyectos de investigación y vinculación; a fin de verificar su cumplimiento y/o establecer los correctivos necesarios;
- h) Asesorar en la gestión de investigación y vinculación al Consejo Universitario, Rector y autoridades académicas;
- i) Representar a la Universidad en reuniones convocadas por distintas instancias y delegar en su representación a los responsables de las direcciones a su cargo;
- j) Dirigir la gestión de investigación y vinculación, a fin de cumplir los objetivos institucionales;
- k) Evaluar la gestión de las direcciones a su cargo;
- l) Presentar el informe anual de gestión para la rendición de cuentas; y,
- m) Las demás que determine la normativa legal.

Art. 44.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

- d) Aprobar la planificación estratégica y el plan operativo anual (POA) de la Facultad y carreras, y remitir a las instancias correspondientes;

Art. 47.- Son deberes y atribuciones de la Decana o Decano

- c) Realizar la planificación estratégica y operativa de la facultad, para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art. 51.- Son deberes y atribuciones del Coordinador de Carreras:

- a) Elaborar la planificación estratégica, operativa y académica de las carreras a su cargo;

Art. 55.- Son Deberes y Atribuciones del Consejo de Extensión:

- c) Aprobar la planificación estratégica y plan operativo anual (POA);

Art. 57.- Son Deberes y Atribuciones del director de la Extensión:

- c) Realizar la planificación estratégica y operativa, para presentar a las autoridades y organismos correspondientes;

Art. 65.- Deberes y Atribuciones del Director de Departamento:

- a) Elaborar la planificación estratégica, operativa y académica del departamento;

Art. 68.- Deberes y Atribuciones del Director de Investigación y Vinculación

- b) Desarrollar la planificación operativa de investigación y vinculación para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art. 97.- Deberes y Atribuciones de Procuraduría

- a) Realizar la planificación operativa anual de la procuraduría, para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art. 108.- Deberes y Atribuciones del Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

- a) Realizar la planificación estratégica y operativa institucional;

Art. 111.- Deberes y Atribuciones del Director Financiero

- a) Desarrollar la planificación operativa anual, para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art. 114.- Deberes y Atribuciones del Director de Talento Humano

- a) Desarrollar la planificación operativa de talento humano para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art 117.- Deberes y Atribuciones del Director de Servicios Institucionales

- a) Desarrollar la planificación operativa de servicios institucionales para presentar a autoridades y organismos correspondientes

Art. 120.- Deberes y Atribuciones del Director de Tecnologías de la Información y comunicación

- a) Desarrollar la planificación operativa de la dirección de tecnologías de la información y comunicación, para presentar a las autoridades y organismos correspondientes

Art. 123.- Deberes y atribuciones de la Secretaria General

1. Desarrollar la planificación operativa de la Secretaria General, para prestar a autoridades y organismos correspondientes

JUSTIFICACIÓN

El Plan Operativo Anual (POA) 2024 de la Universidad Estatal de Bolívar se fundamenta en la integración con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), orientando acciones para robustecer las funciones clave de la institución. La universidad, en sintonía con su contexto y las necesidades de sus estudiantes, actualiza constantemente sus estrategias y enfoques de desarrollo.

En 2023, la Secretaría Planifica Ecuador y el Consejo Universitario realizaron una revisión exhaustiva de los objetivos estratégicos, los cuales ya han sido aprobados.

La preparación para la evaluación externa, prevista para 2026, ha motivado la revisión de los proyectos en el PEDI y la actualización del Plan de Aseguramiento de la Calidad 2023. Este ajuste garantiza la alineación del POA con estos elementos actualizados, enfocándose en áreas como la docencia, investigación, vinculación con la sociedad, y gestión administrativa y financiera.

Es fundamental que se entienda que, a partir del año 2024, esta institución establece como política fundamental, prepararse para mejorar sus servicios y alcanzar estándares internacionales de calidad académica y el sometimiento de sus procesos a la mejora continua.

El modelo de evaluación externa para la acreditación de universidades y escuelas politécnicas en 2023 se centra en mejorar continuamente la calidad educativa. Con seis criterios principales, abarca aspectos como condiciones institucionales, docencia, y gestión de calidad. Destaca la importancia de la autoevaluación y la evaluación por pares como herramientas fundamentales. A dos años de la evaluación, es crucial enfocarse en el fortalecimiento de la autoevaluación y los procesos de mejora continua, además de asegurar la preparación en áreas clave como la gestión estratégica, infraestructura, y la calidad del personal académico.

La participación activa y comprometida de la comunidad universitaria en la creación y ejecución del POA es esencial. El enfoque colaborativo asegura que las acciones planificadas reflejen las necesidades y expectativas de todos los involucrados en la universidad.

Finalmente, el POA 2024 incluye una serie de objetivos estratégicos y tácticos, programas y proyectos cuidadosamente seleccionados, que responden a las necesidades detalladas de cada facultad y unidad administrativa, basándose en análisis situacionales exhaustivos. Estos elementos forman la base para una gestión institucional eficiente y orientada a resultados.

Construcción del Plan Operativo Anual

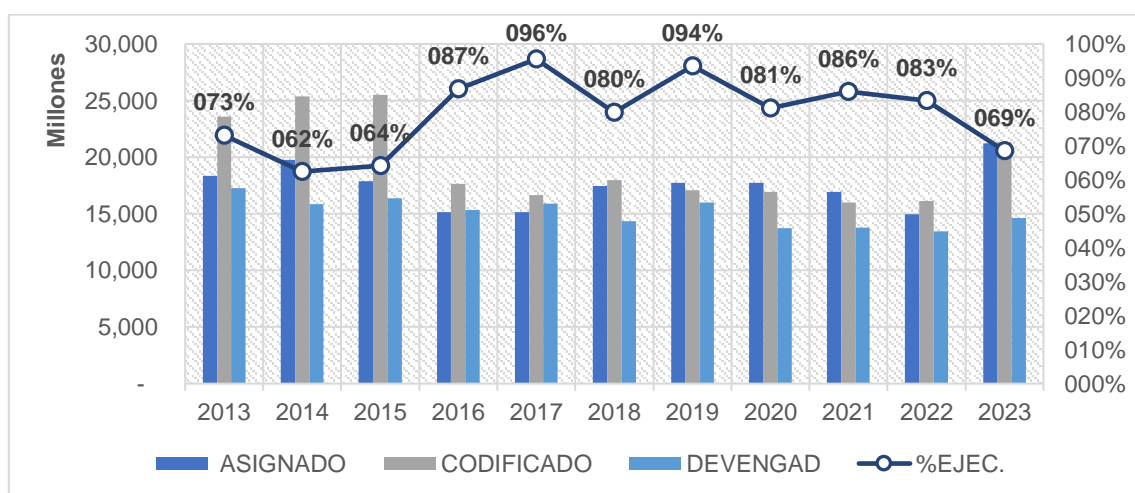
Para desarrollar el POA, se revisó el PEDI, el Plan de Aseguramiento de la Calidad Institucional y los programas de extensión y carreras, utilizando las evaluaciones del POA 2023, el Modelo de Evaluación

Externa de Universidades y Escuela Politécnica 2023 como base. La asignación de recursos se centró en salarios, servicios, insumos y equipos académicos, y se aprovechó el incremento presupuestario de 2023 para proponer mejoras en la infraestructura, incluyendo la construcción obras en distintos campus.

La creación del POA 2024 implicó la colaboración del personal técnico de la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad y de las autoridades universitarias. Desde noviembre de 2023, se recabaron datos de las unidades académicas y administrativas para ajustar sus planes operativos al presupuesto y objetivos institucionales.

Ejecución Presupuestaria en años anteriores

Gráfico 1: Ejecución Presupuestaria Anual



Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Nota: La ejecución presupuestaria al 2023 es provisional dado que no se ha dado el cierre de libros por el MEF hasta la fecha de elaboración de este documento.

El gráfico mostrado refleja la ejecución presupuestaria de la Universidad Estatal de Bolívar en años recientes, destacando los montos asignados, codificados y devengados. La ejecución del presupuesto se ha visto influenciada por factores tanto internos como externos.

Los factores internos que pueden afectar la ejecución presupuestaria incluyen la gestión administrativa, la eficiencia en los procesos de contratación y compra, capacitación del nuevo personal, procedimientos administrativos de compras complicados, gestión ineficiente de certificaciones presupuestarias, incumplimiento de proveedores en compras, falta de personal especializado en finanzas. Los factores externos abarcan cambios en la política gubernamental, demoras en la asignación de fondos por parte de entidades estatales, fluctuaciones económicas, y cambios en la legislación que pueden impactar el flujo de fondos o las regulaciones aplicables así como el cambio en las políticas de aprobación de proyectos de inversión. Estos factores, tanto internos como externos, requieren una gestión cuidadosa y adaptativa para asegurar una ejecución presupuestaria eficiente.

Para mejorar los indicadores de ejecución en 2023, se planea reforzar estas áreas estratégicas con más personal y realizar auditorías de los estados financieros para identificar áreas críticas. Además, se enfrentan desafíos en la ejecución presupuestaria debido al nuevo gobierno y su estructura.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Misión	La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyen al desarrollo local y nacional.
---------------	---

VISIÓN INSTITUCIONAL

Visión	Al año 2025 la Universidad Estatal de Bolívar será una Institución de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.
---------------	---

VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Principios

Son principios de la Universidad Estatal de Bolívar:

- Actitud Proactiva
- Aprendizaje continuo
- Calidad
- Orientación a los resultados
- Trabajo en equipo
- Unidad en la diversidad e interculturalidad

Valores

1. Honestidad;
2. Justicia;
3. Respeto;
4. Responsabilidad;
5. Servicio;
6. Transparencia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Incrementar la Formación de profesionales competentes capaces de analizar, sintetizar, proponer, aplicar y evaluar, alternativas de solución a los problemas de la sociedad.
2. Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.
3. Incrementar la investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.
4. Incrementar la vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir.
5. Fortalecer las capacidades Institucionales.

OBJETIVOS TÁCTICOS

1. Fortalecer los servicios de Bienestar Universitario
2. Desarrollar una oferta académica con integración cultural
3. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica
4. Desarrollar una nueva oferta académica pertinente
5. Impulsar la participación estudiantil en espacios culturales, sociales y académicos.
6. Fortalecer las capacidades de talento humano en procesos pedagógicos y acorde a los perfiles de los docentes
7. Fortalecer la oferta de posgrado
8. Impulsar procesos de promoción docente
9. Impulsar convocatorias para la titularización de los docentes, precautelando el cumplimiento de derechos y principio de igualdad de oportunidades
10. Desarrollar una metodología de evaluación del desempeño docente
11. Desarrollar nuevas modalidades de educación
12. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica
13. Ampliar el acervo bibliográfico físico y digital
14. Fortalecer las capacidades de talento humano en investigación .
15. Incremento del porcentaje de docentes titulares que generan resultados de investigación e innovación.
16. Fortalecer la articulación de las actividades sustantivas.
17. Incrementar la suscripción de Convenios nacionales o internacionales para la conformación o adhesión de redes de investigación.
18. Incrementar la suscripción de Convenios nacionales o internacionales para desarrollar educación continua, prácticas pre profesionales, proyectos y servicios especializados, investigación, divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos, ejecución de proyectos de innovación y ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales.

19. Aplicar el conocimiento generado para contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo. (Articulación de las funciones sustantivas).
20. Implementar un banco de proyectos de vinculación multianuales y multidisciplinario.
21. Estandarizar procesos.
22. Evaluación de procesos y procedimientos.
23. Rediseñar una Estructura orgánico funcional orientada a la gestión por resultados.
24. Fortalecer la gestión del talento humano.
25. Implementar plan de sostenibilidad ambiental.

PROYECTOS





1. Fortalecimiento de Bienestar Universitario
2. Plan de inclusión y equidad
3. Proyecto de relaciones Nacionales e Internacionales
4. Oferta académica
5. Procesos Académico
6. Plan de fortalecimiento de infraestructura física y tecnológica
7. Un proyecto de fortalecimiento de la extensión San Miguel
8. Nueva oferta académica
9. Espacios de participación estudiantil en espacios culturales, sociales y académicos
10. Elaboración de planes de capacitación
11. Fortalecimiento de la oferta de posgrado
12. Procesos de promoción
13. Procesos de titularidad docente
14. Metodología de evaluación del desempeño docente
15. Oferta de carreras en modalidad híbrida
16. Equipamiento tecnológico para docentes
17. Convenios de integración de bibliotecas con institucionales nacionales o internacionales
18. Suscripción a bases de datos
19. Fortalecimiento de capacidades de talento humano en investigación
20. Generación de resultados de investigación con docentes titulares
21. Proyectos de investigación con participación de estudiantes
22. Trabajos de titulación que se originan de proyectos de investigación
23. Suscripción de convenios nacionales o internacionales
24. Convenios de prácticas y/o pasantías
25. Empresa pública UEB
26. Proyectos de vinculación
27. Formulación de Banco de proyectos
28. Sistema de Gestión Documental
29. Evaluación de procesos
30. Rediseño de la estructura orgánica de la UEB
31. Reforma al Estatuto
32. Fortalecimiento de la gestión del talento humano
33. Implementación de un plan de sostenibilidad ambiental

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA DEL POA 2024

La evaluación del Plan Operativo Anual (POA) se llevará a cabo cada cuatro meses. Durante el año 2023, esta Dirección se ha enfocado en integrar todas las planificaciones institucionales. Por tanto, para evaluar el POA, se adoptará la metodología empleada en la valoración de los Planes de Aseguramiento de la Calidad, un enfoque establecido por el CACES.

Por cada actividad se seleccionará uno de los cuatro estados definidos: no ejecutado (rojo), en ejecución nivel 1 (amarillo), en ejecución nivel 2 (naranja) y ejecutada (verde). Para seleccionar uno de los 4 estados se deberá tomar en cuenta el porcentaje de avance de la actividad:

Tabla 9: Estado de ejecución de las actividades

Estado	Porcentaje	Color
No ejecutada	entre 0% hasta el 20%	
En ejecución nivel 1	mayor al 20% hasta el 50%	
En ejecución nivel 2	mayor al 50% hasta el 80%	
Ejecutada	Mayor al 80% hasta el 100%	

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Considerando el estado seleccionado se deberá describir por cada actividad el medio o los medios de verificación que justifiquen el avance o cumplimiento de las actividades. Si por alguna razón no existe ningún avance se deberá incluir una justificación.

Una vez que reciba el reporte de avance de las actividades, deberá revisarlo y posteriormente actualizar el Plan de ser necesario.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Mejora en los indicadores de evaluación tanto cuantitativa como cualitativamente, logrando un alto porcentaje de ejecución presupuestaria y operativa.
2. Ejecución y cumplimiento efectivos de planes, programas y proyectos de cada unidad académica y administrativa, con revisiones semestrales para evaluar el progreso y aplicar medidas correctivas cuando sea necesario.
3. Uso eficiente de los recursos económicos, priorizando áreas como la docencia, la investigación y la vinculación.
4. Alcanzar y superar el 90% de las metas establecidas para cada proyecto.

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PLAN OPERATIVO

- La proyección de gastos en salarios se basa en los puestos actuales, según el distributivo de sueldos y los compromisos con el Ministerio de Economía y Finanzas.

- Los cálculos de gastos de personal se harán conforme a diversas leyes y regulaciones, incluyendo necesidades específicas de cada área.
- Las contrataciones de profesores ocasionales se limitarán a cuatro meses por ciclo académico, excepto en casos especiales.
- Los sueldos de profesores en cargos directivos contribuirán a la financiación de nuevas contrataciones.
- Se planifica un concurso de merecimientos y oposición para 25 plazas de auxiliar 1.

Tabla 10. Docentes con nombramiento de la UEB

FACULTAD/DEPARTAMENTO	TC	MT	TP	TOTAL
Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática	54	1	1	56
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Medio Ambiente	39	0	0	39
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas	21	2	0	24
Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano	26	2	0	28
Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas	17	1	0	18
Extensión San Miguel	4	0	0	4
DEP. INFORMÁTICA	0	0	0	0
DEP. IDIOMAS	4	0	0	4
TOTAL	165	6	2	173

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

La planificación de la planta docente ocasional se realiza siguiendo las directrices del Vicerrectorado Académico, en colaboración con la Dirección de Gestión Académica y los Decanatos, y requiere la aprobación formal del Consejo Universitario.

Resultados financieros de la elaboración del Plan Operativo Anual 2024:

Tabla 11: Distribución del gasto permanente por fuente de financiamiento

FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN
1	RECURSOS FISCALES	5'364.791,58	La conforman la asignación por gratuidad y por funcionamiento
2	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	2'039.369,00	La conforman los recursos que autogestiona la institución
3	RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES	13'839.885,97	La conforma el FOPEDEUPO (iva + renta)
TOTAL		21'244.046,55	

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

La tabla detalla las fuentes y montos del presupuesto:

Recursos Fiscales (5'364.791,58 dólares): Estos son fondos asignados por el gobierno, destinados por ejemplo a cubrir la gratuidad y los gastos de funcionamiento de la institución. Representan una parte significativa del presupuesto total y son esenciales para el mantenimiento y las operaciones diarias, representa el 25,25% del presupuesto total.

Recursos Fiscales Generados por las Instituciones (2'039.369,00 dólares): Estos recursos son generados por la propia institución, posiblemente a través de servicios, el cobro de aranceles y los programas de maestría y formación continua. Son una muestra de la capacidad de la institución para generar ingresos propios, representa el 9,60% del presupuesto total.

Recursos Provenientes de Preasignaciones (13'839.885,97 dólares): Estos fondos provienen de asignaciones específicas, como el FOPEDEUPO (impuestos de IVA y renta). Son una fuente importante de financiación que puede estar destinada al financiamiento esencialmente de la nómina, , representa el 65,15% del presupuesto total.

Tabla 12: Distribución del gasto permanente por programa

PROGRAMA	ASIGNADO	% DE ASIGNACIÓN
01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7'955.893,19	38,53%
82 GESTIÓN ACADÉMICA	11'489.400,05	55,64%
83 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	1'170.327,22	5,67%
84 GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN	35.175,54	0,17%
TOTAL	20'650.796,00	100%

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Sobre la distribución del corriente por programas se tiene que, el 38,53% se destina al programa 01 de Administración Central, el 55,64% se destina al programa 82 de Gestión Académica, 5,67% se destina al programa 83 Gestión de la Investigación y el 0,17% al programa 84 de Gestión de vinculación.

Tabla 13: Distribución del gasto no permanente por fuente de financiamiento

FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN
1	RECURSOS FISCALES	593.250,55	La conforman la asignación por gratuidad y por funcionamiento
2	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES		La conforman los recursos que autogestiona la institución
3	RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES		La conforma el FOPEDEUPO (iva + renta)
TOTAL		593.250,55	

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Con relación al gasto no permanente, el presupuesto total es de USD\$ 593.250,55, de los cuales 100% provienen de la fuente 001

Tabla 14: Distribución del gasto no permanente por programa

PROGRAMA	ASIGNADO	% DE ASIGNACIÓN
82 GESTIÓN ACADÉMICA	398.250,55	67,13%
83 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	195.000	32,87%*
TOTAL	593.250,55	100%

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Nota aclaratoria*: El Vicerrectorado de Investigación y Vinculación posee un proyecto de inversión el cual se denomina "COSNTRUCCION AREA ADMINISTRATIVA Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN", el cual cuenta con un codificado de USD: 195.000 dólares. Sin embargo, su estructura presupuestaria fue creada en el programa 82 "GESTIÓN ACADÉMICA". Si se considera el total del presupuesto asignado para investigación correspondería al 6,4% del total del presupuesto.

Sobre la distribución de gasto de inversión por programas este se divide de la siguiente manera, 67,13% para Gestión Académica y 32,87% para Gestión de la Investigación.

Tabla 15: Distribución del gasto total por fuente de financiamiento

FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN
1	RECURSOS FISCALES	5'364.791,58	La conforman la asignación por gratuidad y por funcionamiento
2	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	2'039.369,00	La conforma el FOPEDUPO (iva + renta)
3	RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES	13'839.885,97	La conforma el FOPEDUPO (iva + renta)
TOTAL		21'244.046,55	

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En relación con el gasto total, el presupuesto es de USD\$ 21'244.046,55 de los cuales, 25,25% provienen de la fuente 001, 9,60% de Autogestión (FTE002), 65,15% de las preasignaciones del FOPEDUPO (FTE003).

Tabla 16: Distribución de gasto permanente por unidad

UNIDAD	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
Dirección de Talento Humano	2.685.107,57	61,43%
Dirección de Servicios Institucionales	2.599.598,19	12,59%
Vicerrectorado de Investigación y Vinculación con la Sociedad	1.252.502,76	6,07%
Dirección de Tecnologías de la Información	1.200.103,89	5,81%
Vicerrectorado académico	686.500,00	3,32%
Dirección de Posgrado y Educación Continua	566.802,08	2,74%
Bienestar Universitario	293.487,00	1,42%
Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano	269.174,00	1,30%
Dirección de Gestión Académica	200.356,00	0,97%
Proyecto Fiasa	166.666,29	0,81%
Biblioteca	147.000,00	0,71%
Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática	102.293,22	0,50%
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente	100.000,00	0,48%
Extensión Universitaria de San Miguel	96.480,00	0,47%
Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas	92.725,00	0,45%
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas	67.000,00	0,32%
Dirección Financiera	53.000,00	0,26%
Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad	37.000,00	0,18%
Secretaría General	30.000,00	0,15%
Rectorado	3.000,00	0,01%
Procuraduría	2.000,00	0,01%
Total general	20.650.796,00	100%

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

El 61,43% del presupuesto está bajo la responsabilidad de la Dirección de Talento Humano al ser la Unidad encargada de realizar el proceso de pago de remuneraciones, asimismo se tiene que Investigación se encuentra a cargo del 6,07% del gasto permanente.

Tabla 17: Distribución de gasto permanente por rubro

NOMBRE DEL RUBRO	E001	FTE002	FTE003	TOTAL GENERAL
Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios			5.277.833,45	5.277.833,45
Remuneraciones Unificadas			1.845.806,88	1.845.806,88
Servicios Personales por Contrato de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios	79.610,00		1.517.143,02	1.596.753,02
Aporte Patronal	13.517,47		892.433,19	905.950,66
Maquinarias y Equipos	789.014,62	26.680,00	864,00	816.558,62
Décimo Tercer Sueldo	12.016,84		792.174,80	804.191,64
Fondo de Reserva	12.016,84		781.442,89	793.459,73
Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	224.720,00	475.294,84	7.500,00	707.514,84
Servicio de Seguridad y Vigilancia	19.003,42		640.943,72	659.947,14
Salarios Unificados			592.254,60	592.254,60
Becas y Ayudas Económicas	60.000,00	527.637,00		587.637,00
Telecomunicaciones	334.549,80		218.348,04	552.897,84
Infraestructura	44.068,88	115.000,00	310.000,00	469.068,88
A Jubilados Patronales	451.789,92			451.789,92
Beneficio por Jubilación	446.540,38			446.540,38
Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	414.531,85	20.000,00		434.531,85
Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	112.000,00	139.500,00	160.000,00	411.500,00
Vehículos	380.000,00			380.000,00
Seguros	151.934,29	150.000,00		301.934,29
Décimo Cuarto Sueldo	4.175,00		232.231,51	236.406,51
Capacitación para la Ciudadanía en General	10.000,00	200.356,00		210.356,00
Capacitación a Servidores Públicos	117.500,00	32.000,00	30.772,00	180.272,00
Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	15.000,00	46.928,44	79.000,00	140.928,44
Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación	118.791,60		2.382,00	121.173,60
Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	37.160,00	83.783,50		120.943,50
Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	78.551,00	5.200,00	35.328,13	119.079,13
Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	56.500,00	34.000,00		90.500,00
Navegación, Contra Incendios y Placas				
Equipos Médicos	84.521,00	4.000,00		88.521,00
Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	76.773,20	833,31		77.606,51
Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales				
Alimentación			76.900,50	76.900,50
Remuneración mensual unificada docentes			76.000,00	76.000,00
Energía Eléctrica	70.000,00			70.000,00
Congresos, Seminarios y Convenciones	28.000,00	10.000,00	31.000,00	69.000,00
Repuestos y Accesorios	500,00	37.716,92	28.300,00	66.516,92
Servicios Personales por Contrato			64.592,00	64.592,00
Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	30.000,00	33.168,28		63.168,28
Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y	32.575,70	20.000,00	241,89	52.817,59
Seguridad				
Agua Potable	50.000,00			50.000,00
Espectáculos culturales y sociales			47.000,00	47.000,00
Estudio y Diseño de Proyectos	45.946,60			45.946,60
Libros y Colecciones	6.900,00	30.000,00		36.900,00
Compensación por Desahucio			36.000,00	36.000,00
Servicio de Auditoría	35.000,00			35.000,00
Viáticos y Subsistencias en el Interior	32.700,00			32.700,00
Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	27.031,23	4.999,90		32.031,13
Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo	28.261,00			28.261,00
de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables				
Herramientas	25.000,00			25.000,00
Materiales de Oficina	23.650,00			23.650,00
Mobiliarios	23.068,00			23.068,00
Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	20.500,00			20.500,00
Pasajes al Exterior	8.000,00	10.000,00		18.000,00
Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	16.950,00			16.950,00
Combustibles	15.566,62			15.566,62
Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones			15.000,00	15.000,00
Combustibles y Lubricantes	12.000,00	1.793,69		13.793,69
Difusión, Información y Publicidad	10.900,00	2.500,00		13.400,00
Viáticos y Subsistencias en el Exterior	13.200,00			13.200,00
Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	12.490,77			12.490,77
Membrecías	3.500,00	8.660,50		12.160,50
Mobiliario	12.120,00			12.120,00
Eventos Oficiales			12.000,00	12.000,00
Materiales de Aseo	10.500,00			10.500,00
Subsidio de Antigüedad			10.211,84	10.211,84
Al Sector Privado no Financiero		10.000,00		10.000,00
Compensación por Transporte			9.636,00	9.636,00
Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores		7.850,00		7.850,00
Subrogación			7.000,00	7.000,00
Medicamentos	7.000,00			7.000,00
Fondos de reserva			6.291,50	6.291,50
Dispositivos Médicos de Uso General	6.000,00			6.000,00
Fondos de Reposición Cajas Chicas	5.000,00			5.000,00
Eventos Públicos Promocionales	4.500,00			4.500,00
Vehículos (Arrendamiento)	3.500,00	833,31		4.333,31
Herramientas y Equipos menores	3.280,00			3.280,00
Por Cargas Familiares			3.254,00	3.254,00
Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	1.000,00	633,31		1.633,31

Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1.000,00		1.000,00
Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	850,00		850,00
Comisiones Bancarias	500,00		500,00
Materiales Didácticos	200,00		200,00
Instrumental Médico Quirúrgico	65,00		65,00
Total general	4'771.541,03	2'039.369,02	13'839.885,96

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Tabla 18: Distribución de Tareas por Unidades Ejecutoras

Unidad	Número de Tareas con presupuesto	Presupuesto asignado
Dirección de Talento Humano	66	12.685.107,6
Dirección de Servicios Institucionales	56	2.599.598,2
Vicerrectorado de Investigación y Vinculación con la Sociedad	48	1.252.502,8
Dirección de Tecnologías de la Información	7	1.200.103,9
Vicerrectorado académico	23	686.500,0
Dirección de Posgrado y Educación Continua	108	566.802,1
Bienestar Universitario	11	293.487,0
Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano	73	269.174,0
Dirección de Gestión Académica	2	200.356,0
Proyecto Fiasa	28	166.666,3
Biblioteca	15	147.000,0
Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática	14	102.293,2
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente	29	100.000,0
Extensión Universitaria de San Miguel	8	96.480,0
Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas	25	92.725,0
Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas	9	67.000,0
Dirección Financiera	6	53.000,0
Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad	3	37.000,0
Secretaría General	1	30.000,0
Rectorado	1	3.000,0
Procuraduría	3	2.000,0
Total general	536	20.650.796,00

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En la tabla anterior, se presenta las taras planificadas en el POA que cuentan con presupuesto asignado. La Dirección de Posgrado y Educación Continua es la unidad con un mayor número de tareas la cual corresponde al pago de las remuneraciones de los docentes que laboran en Posgrado.

Tabla 19: Distribución del gasto permanente por programa y grupo

Programa / Grupo de Gasto	FTE001	FTE002	FTE003	Total general
Administration Central	2.519.916,46	574.240,83	4.871.735,89	7.965.893,19
51	332.552,00		3.435.044,00	3.767.596,00
53	833.115,54	365.240,83	1.436.691,89	2.635.048,27
57	37.919,35	150.000,00		187.919,35
58	93.380,52	10.000,00		103.380,52
84	1.222.949,05	49.000,00		1.271.949,05
Gestión Académica	1.820.158,23	1.465.128,17	8.194.113,65	11.479.400,05
51	235.324,53		8.063.113,65	8.298.438,18
53	692.288,91	905.811,17	131.000,00	1.729.100,08
57	70.000,00			70.000,00
58	358.409,40	527.637,00		886.046,40
84	464.135,39	31.680,00		495.815,39
Gestión de la Investigación	396.290,80		774.036,42	1.170.327,22
51			738.048,53	738.048,53
53	270.275,86		35.987,89	306.263,75
57	66.014,94			66.014,94
58	60.000,00			60.000,00
Gestión de Vinculación	35.175,54			35.175,54
53	5.175,54			5.175,54
84	30.000,00			30.000,00
Total general	4.771.541,03	2.039.369,00	13.839.885,96	20.650.796,00

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

CONSIDERACIONES:

El Plan Operativo Anual (POA) se elabora utilizando todos los recursos de la universidad, incluyendo los generados por la propia institución, lo que implica que la ejecución de proyectos financiados con estos recursos depende en gran medida de la eficacia en su recaudación. La asignación presupuestaria para la investigación abarca los salarios del personal docente y administrativo temporal asignado al Vicerrectorado de Investigación y Vinculación. Se enfatiza la necesidad de fomentar la autogestión en la UEB en 2024 como un medio viable de financiación.

El POA contempla actividades con un presupuesto asignado de USD 0, que están incluidas en el PEDI y planeadas para 2024. Se requieren ajustes presupuestarios entre categorías de gastos para que el POA y el presupuesto sean coherentes. También es esencial gestionar el financiamiento para los gastos de inversión ante los entes correspondientes. Las facultades y unidades administrativas deben preparar la documentación necesaria para los procesos de contratación pública en los primeros tres meses del año, optimizando así tiempo y recursos. El seguimiento del POA se inicia en abril, una vez disponible el presupuesto institucional.

La Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad supervisará la ejecución del POA en toda la universidad. Si alguna facultad o unidad administrativa no ejecuta o compromete su presupuesto asignado, se redistribuirán esos fondos. Las unidades administrativas y académicas deben presentar sus planes a la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad hasta febrero. Tras la aprobación del POA institucional, se notificará a las unidades los detalles de sus presupuestos y actividades para 2024. La coordinación con las direcciones respectivas es crucial para la ejecución de tareas y presupuestos.

Como políticas de austeridad se establecen algunas: Se centralizarán las impresoras institucionales y se estandarizarán para facilitar la adquisición de suministros. La Unidad de Bienes y Bodegas llevará un registro adecuado de insumos entregados a las dependencias. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación gestionará el cierre de líneas telefónicas y hará un inventario de equipos en desuso. Las facultades actualizarán sus Planes Estratégicos de Desarrollo y elaborarán planes de mejora en coordinación con la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, incluyendo los nuevos criterios de evaluación.

GLOSARIO

- **Planificación Estratégica.** - Es un proceso sistemático de desarrollo e implementación de planes para alcanzar propósitos u objetivos.
- **Plan Operativo Anual.** - Es un documento formal en el que se enumeran, por parte de los responsables de una entidad facturadora (compañía, departamento, sucursal u oficina) los objetivos a conseguir durante el presente ejercicio
- **Plan.** - Es la toma anticipada de decisiones destinada a reducir la incertidumbre y las sorpresas, y a guiar a la acción hacia una situación deseada, mediante una instrumentación reflexiva de medios.
- **Gestión.** - Es la acción de gestionar, administrar actividades, destinado a establecer los objetivos y medios para su realización, a precisar la organización de sistemas, con el fin de elaborar la estrategia del desarrollo ya ejecutar la gestión del personal.
- **Línea Base.** - Datos estadísticos históricos de comportamiento de una variable, estándar o indicador.
- **Objetivos Estratégicos.** - se denomina a las metas y estrategias planteadas por una organización para lograr determinadas metas y a largo plazo la posición de la organización en un mercado específico, es decir, son los resultados que la empresa espera alcanzar en un tiempo mayor a un año, realizando acciones que le permitan cumplir con su misión, inspirados en la visión.
- **Objetivo Táctico.** - es "una declaración por escrito que describe una producción prevista". El objetivo táctico simplemente profundiza en cómo se logrará el objetivo estratégico.
- **Políticas.** - Las políticas son guías para orientar la acción; son lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre algún problema que se repite una y otra vez dentro de una organización. En este sentido, las políticas son criterios generales de ejecución que auxilian al logro de los objetivos y facilitan la implementación de las estrategias.
- **Presupuesto.** - Los presupuestos son programas en los que se les asignan cifras a las actividades; implican una estimación de capital, de los costos, de los ingresos, y de las unidades o productos requeridos para lograr los objetivos.
- **Programa-** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar. Proyecto. - es una planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas. La razón de un proyecto es alcanzar las metas específicas dentro de los límites que imponen un presupuesto, calidades establecidas previamente y un lapso de tiempo previamente definido
- **Visión.** - Constituye la razón de ser de la Unidad, representa la última y más elevada aspiración hacia la cual todos los esfuerzos deben estar encaminados.
- **Misión.** - Describe el rol que desempeña actualmente la unidad para el logro de su visión, en sí es la razón de ser.
- **Principios.** - Constituyen normas, que ayudan a desenvolverse día a día en la IES, fomentando la convivencia entre las personas
- **Meta.** - Estas se desprenden de los objetivos, deben ser específicos, medibles, relevantes y cuantificables a lograr en un periodo de tiempo, permiten evaluar el progreso de los proyectos, en definitiva, constituyen instrumentos de control y que las unidades pueden incidir directamente
- **Indicadores.** - Son cuantitativos y están relacionados con los objetivos estratégicos, permiten conocer los niveles de eficacia, eficiencia y efectividad logrados por cada unidad. Están constituidos por un nombre y la fórmula de cálculo
- **Valores Institucionales.** - Permiten que la comunidad universitaria interactúe de manera armónica, facilitando en equipo el logro de los objetivos

ARTICULACIÓN DEL POA

PROGRAMA NACIONAL	EJE DEL PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES	OBJETIVO DEL PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES	POLÍTICA DEL PND	META PND	OBJETIVO ESTRATÉGICO O INSTITUCIONAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL (PRESUPUESTARIO)	DESCRIPCIÓN DE LA META
EDUCACIÓN DE CALIDAD	Eje Social	Objetivo 7: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles	7.4 Fortalecer el Sistema de Educación Superior bajo los principios de libertad, autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia; promoviendo la investigación de alto impacto	7.4.2 . Incrementar la tasa bruta de matrícula en educación superior terciaria del 37,34% al 50,27%17	1. Incrementar la formación de profesionales competentes capaces de analizar, sintetizar, proponer, aplicar y evaluar, alternativas de solución a los problemas de la sociedad.	82. FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Al 2025, incrementar la tasa de variación relativa de la matrícula en 10%
							Al 2025, incrementar la tasa de variación relativa de los graduados en 2%
	Al 2025, incrementar el número de carreras híbridas en 5						
	Al 2025, incrementar el número de docentes promovidos a 8						
	Eje Social				2. Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.		Al 2025, Incrementar el porcentaje de docentes titulares al 70%

INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Eje Social	Objetivo 7: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles	7.4 Fortalecer el Sistema de Educación Superior bajo los principios de libertad, autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia; promoviendo la investigación de alto impacto	7.4.4. Incrementar el número de investigadores por cada 1000 habitantes de la Población Económicamente Activa de 0,55 a 0,75.	3. Incrementar la investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	Al 2025, incrementar la tasa de variación relativa de los proyectos de investigación en 10%
EDUCACIÓN DE CALIDAD	Eje Social	Objetivo 7: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles	7.4 Fortalecer el Sistema de Educación Superior bajo los principios de libertad, autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia; promoviendo la investigación de alto impacto	7.4.1 Incrementar los artículos publicados por las universidades y escuelas politécnicas en revistas indexadas de 6.624 a 12.423	4. Incrementar la vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir.	GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	Al 2025, Incrementar el Porcentaje de proyectos de vinculación con la sociedad que transfieren conocimiento al contexto en 10%

MATRIZ PLAN OPERATIVO 2024

En el primer anexo de este documento se encuentra la matriz POA

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA, el presente **PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2024**, entrará en vigencia a partir de la aprobación en Consejo Universitario.

SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:

QUE, el **PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2024**, fue analizado y discutido por Consejo Universitario en sesión ordinaria (001) de fecha 8 de enero de 2024.

ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ
RECTOR

Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación el **PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2024**.

Guaranda 8 de enero, 2024

Anexo A: Matriz POA 2024



PLAN OPERATIVO ANUAL 2024



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia, investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyen al desarrollo local y nacional.

Al año 2025 la Universidad Estatal de Bolívar será una Institución de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.

Main table with columns for Objectives, Strategies, Metrics, Projects, Budget, and Resources. Includes a summary row at the bottom with a total budget of 4,986,045.50.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Misión
La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia, investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyen al desarrollo local y nacional.

Visión
Al año 2025 la Universidad Estatal de Bolívar será una Institución de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.

Descripción de la actividad	Objetivo	Indicador	Medio	Recursos	Valor	Fecha	Responsable	Observaciones
Incrementar la formación de profesionales competentes en el área de Ingeniería de Alimentos	Preparar profesionales en el área de Ingeniería de Alimentos	Desarrollar una nueva oferta académica pertinente	Se desarrolló una nueva oferta académica pertinente	Nombre de la oferta académica	Nombre de la oferta académica	Nombre de la oferta académica	Nombre de la oferta académica	Nombre de la oferta académica



PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



Misión La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia, investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyen al desarrollo local y nacional.

Visión Al año 2025 la Universidad Estatal de Bolívar será una Institución de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.

Table with 25 columns: Descriptions of activities, dates, status, budget, and other administrative details. The table contains a grid of data for various university projects and programs.

Misión
La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia, investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyan al desarrollo local y nacional.

Visión
Al año 2025 la Universidad Estatal de Bolívar será una Institución de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.

Indicador	Unidad Ejecutora	Proyecto	Año	Avance	Presupuesto	Ejecución	Responsable	Estado	Comentarios
Iniciativa de docencia y asistencia estudiantil	Escuela de Ingeniería	2.2. Fortalecer la oferta de proyectos de grado	2025	Incrementar en 35% el número de maestrías	\$1.000,00	\$1.000,00	Escuela de Ingeniería y Educación Continua	En ejecución	Se está ejecutando el proyecto...
...
Subtotal						706.000,00			
Total						706.000,00			



PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



Misión
La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia, investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyan al desarrollo local y nacional.

Visión
Al año 2025 la Universidad Estatal de Bolívar será una Institución de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.

Indicador de Seguimiento	Descripción del Indicador	Objetivo	Meta	Unidad Ejecutora	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor	Unidad Ejecutora	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor	Unidad Ejecutora	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor	Unidad Ejecutora	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor	
Incrementar la eficiencia de la docencia, mediante la implementación de aulas virtuales.	Desarrollar el sistema de gestión de la docencia.	10. Ampliar el sistema de gestión de la docencia.	100%	2024	2024	10/01/2024	10/31/2024	1000000	100%	2024	2024	10/01/2024	1000000	100%	2024	2024	10/01/2024	1000000	100%	2024	2024	10/01/2024	1000000	100%
Incrementar la eficiencia de la docencia, mediante la implementación de aulas virtuales.	Desarrollar el sistema de gestión de la docencia.	10. Ampliar el sistema de gestión de la docencia.	100%	2024	2024	10/01/2024	10/31/2024	1000000	100%	2024	2024	10/01/2024	1000000	100%	2024	2024	10/01/2024	1000000	100%	2024	2024	10/01/2024	1000000	100%
TOTAL PROGRAMA 02																								
Incrementar la eficiencia de la docencia, mediante la implementación de aulas virtuales.	Desarrollar el sistema de gestión de la docencia.	10. Ampliar el sistema de gestión de la docencia.	100%	2024	2024	10/01/2024	10/31/2024	1000000	100%	2024	2024	10/01/2024	1000000	100%	2024	2024	10/01/2024	1000000	100%	2024	2024	10/01/2024	1000000	100%

PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Misión
La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia, investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyan al desarrollo local y nacional.

Visión
Al año 2025 la Universidad Estatal de Bolívar será una Institución de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.

Código	Descripción de la Actividad	Indicador de Seguimiento	Meta	Unidad Ejecutora	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Presupuesto	Estado	Observaciones
1.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	1.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	5.000,00	Completado	
2.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	2.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	80.000,00	Completado	
3.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	3.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	6.000,00	Completado	
4.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	4.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	12.000,00	Completado	
5.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	5.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	20.000,00	Completado	
6.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	6.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	15.000,00	Completado	
7.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	7.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	6.000,00	Completado	
8.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	8.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	900,00	Completado	
9.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	9.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	2.000,00	Completado	
10.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	10.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	4.000,00	Completado	
11.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	11.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	3.000,00	Completado	
12.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	12.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	3.700,00	Completado	
13.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	13.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	5.000,00	Completado	
14.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	14.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	86.000,00	Completado	
15.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	15.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	3.700,00	Completado	
16.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	16.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	300,00	Completado	
17.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	17.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	90,00	Completado	
18.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	18.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	16.000,00	Completado	
19.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	19.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	19.468,76	Completado	
20.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	20.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	3.138,10	Completado	
21.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	21.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	218,00	Completado	
22.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	22.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	5.772,00	Completado	
23.0	Desarrollar procesos de gestión universitaria para general administración	23.2 Evaluación de procesos y procedimientos	100%	2024	2024	10/01/2024	31/12/2024	19.048,00	Completado	

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Misión La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia, investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyan al desarrollo local y nacional.

Visión Al año 2025 la Universidad Estatal de Bolívar será una Institución de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.

Table with columns for objectives, budget, department, and specific activities. Includes items like 'Servicio de Pastoreo Exterior de la Infraestructura de la Universidad Estatal de Bolívar', 'Alquiler de Exámenes de Acceso a la Facultad de Ciencias', etc.

